

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2018/1066 DE LA COMISIÓN****de 27 de julio de 2018****por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1210/2003 del Consejo relativo a determinadas restricciones específicas aplicables a las relaciones económicas y financieras con Iraq**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1210/2003 del Consejo, de 7 de julio de 2003, relativo a determinadas restricciones específicas aplicables a las relaciones económicas y financieras con Iraq y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 2465/96 <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 11, letra b),

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo III del Reglamento (CE) n.º 1210/2003 figura la lista de organismos públicos, sociedades e instituciones así como personas físicas y jurídicas, entidades y organismos asociados del anterior gobierno de Iraq a los que afecta el bloqueo de capitales y recursos económicos ubicados fuera de Iraq a 22 de mayo de 2003 establecido en dicho Reglamento.
- (2) El 23 de julio de 2018, el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decidió suprimir cuatro entradas de su lista de personas o entidades a las que afecta el bloqueo de capitales y recursos económicos.
- (3) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo III del Reglamento (CE) n.º 1210/2003.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo III del Reglamento (CE) n.º 1210/2003 queda modificado con arreglo a lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 27 de julio de 2018.

*Por la Comisión,  
en nombre del Presidente,  
Jefe del Servicio de Instrumentos de Política Exterior*

---

<sup>(1)</sup> DO L 169 de 8.7.2003, p. 6.

## ANEXO

En el anexo III, se suprimen las entradas siguientes:

- a) «71. IRAQI TOBACCO STATE ESTABLISHMENT (alias IRAQI TOBACCO STATE ENTERPRISE). Direcciones:  
a) Karrada Al Sharkiya, Nadhimiya, P.O. Box 10026, Baghdad, Iraq; b) P.O. Box 10026, Jumhuriya Street, Khallani Square, Baghdad, Iraq»;
  - b) «87. MOSUL SUGAR STATE COMPANY (alias MOSUL SUGAR STATE ENTERPRISE). Dirección: P.O. Box 42, Gizlany Street, Mosul, Iraq.»;
  - c) «132. STATE ENTERPRISE FOR DAIRY PRODUCTS. Dirección: P.O. Box 11183, Baghdad, Iraq.»;
  - d) «153. STATE ENTERPRISE FOR VEGETABLE OILS. Dirección: P.O. Box 2379, Muaskar Al Rashid Road, Baghdad, Iraq.».
-